

RESOLUCIÓN N° **12496** /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **10 AGO. 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36897, de fecha 29 de julio del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 02 de agosto del 2022.
3. Certificado de Cambio de Razón Social N° 2213194553, de fecha 26 de abril del 2022, y autorizado por Resolución Exenta N° 22281, de fecha 28/06/2006, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Cesión de Derechos de Patente Comercial, como cedente doña Carolina Angelica Sáez Moreno y como cesionario don Nelson Julio Espinoza Riquelme, firmado ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal, de fecha 21 de octubre del 2021.
5. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal.
6. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-740510**, ubicado en el domicilio **AV. DIAGONAL CARDENAL JOSE MARIA CARO (EX DIAGONAL SAN RAFAEL) N° 3481 ex 3485 B**, Rol N° **5105-385**, unidad vecinal N° **10**, que autoriza el ejercicio del giro **"BAZAR, ALIMENTO PARA MASCOTAS, PAQUETERIA, ACCESORIOS, ALMACEN CON COMESTIBLES CON EXPENDIO DE ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, PAN, DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **NELSON ESPINOZA RIQUELME**, Rut N° **12.689.243-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente Comercial, como cedente doña Carolina Angelica Sáez Moreno y como cesionario don Nelson Julio Espinoza Riquelme, firmado ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal, de fecha 21 de octubre del 2021.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/esa
05/08/2022